



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE RASCAFRIA

### ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA TRES DE JULIO DE DOS MIL CATORCE

#### ASISTENTES:

**ALCALDESA-PRESIDENTA**  
D<sup>a</sup> ANA MARÍA GARCÍA MASEDO

#### **CONCEJALES**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ELENA RODRÍGUEZ SANTIAGO  
D. ÁNGEL GARCÍA MERINO  
D. DANIEL SANZ NIETO  
D. VÍCTOR CARBAJO GIL  
D. RICARDO DÍAZ LOMO  
D<sup>a</sup> YOLANDA AGUIRRE GÓMEZ  
D. SANTIAGO MARCOS GARCÍA  
D. CÉSAR BARTOLOMÉ GONZÁLEZ  
D<sup>a</sup> MERCEDES BÉJAR GARCÍA  
D<sup>a</sup> MARTA BARRIOS ORTEGA

#### **SECRETARIO**

D. ADOLFO GIRON DE MEDRANO

#### NO ASISTENTES:

NINGUNO

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Rascafría, siendo las ocho horas del día tres de julio de dos mil catorce, previa convocatoria al efecto, se reúnen los Señores miembros del Pleno de la Corporación reseñados anteriormente, al objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta D<sup>a</sup> Ana María García Masedo y la asistencia del Sr. Secretario D. Adolfo Girón de Medrano.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se declara abierta la sesión y seguidamente se pasa a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día, que a continuación se detallan:

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la sesión anterior distribuida a los Señores Concejales, que es la correspondiente a la sesión celebrada el día seis de junio de dos mil catorce.

No presentándose correcciones a la misma, ésta es aprobada por unanimidad de los miembros corporativos que asisten a la sesión.

**SEGUNDO.- DECRETOS DICTADOS E INFORMES DE INTERÉS MUNICIPAL.**

Por parte del Sr. Secretario se hace referencia a los decretos dictados por la Alcaldía, que comprenden desde el nº 07/2014 al nº 17/2014 ambos inclusive; copia de los mismos se encuentran en posesión de los portavoces de los grupos políticos municipales, quedando enterados todos los miembros corporativos de su contenido.

Se da cuenta igualmente a los miembros corporativos, de las licencias urbanísticas concedidas por la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo y que vienen distribuidas de la siguiente forma:

Treinta y siete licencias de obra menor, cuatro licencias de obra mayor, tres licencias de actividad, dos licencias de primera ocupación, una licencia de apertura de terraza quiosco, un cambio de titularidad de licencia de actividad y un informe favorable para licencia de apertura de piscina. Vienen recogidas en 49 decretos que comprenden desde el nº 23/2014 al 71/2014, habiendo sido entregado copia de los mismos a los portavoces de los grupos políticos municipales, quedando enterados todos los Sres. Concejales de su contenido.

A continuación, la Sra. Alcaldesa informa a la Corporación de los siguientes asuntos:

**SENTENCIA RELATIVA A LA URBANIZACIÓN LOS GRIFOS**

Menciona que el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo ha estimado el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Ayuntamiento D. Rafael Rico Ríos, contra la sentencia de fecha 31 de mayo de 2012, dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 23 de Madrid, revocando la misma y desestimando la petición de suministro de agua potable formulada por la comunidad de propietarios de la Urbanización Los Grifos en fecha 15 de octubre de 2009.

Hace referencia al fundamento tercero de la Sentencia donde se hace mención que una vez recepcionadas las obras de urbanización, corresponderá al Ayuntamiento el suministro, bien de modo directo o a través de empresa suministradora así como su mantenimiento y conservación. La Corporación queda enterada.

### **SENTENCIA CUBRICIÓN PISCINA**

La Sra. Alcaldesa hace referencia al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, que ha confirmado la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 18 de Madrid, por la que se desestimaba el recurso de reposición formulada por D<sup>a</sup> Felicidad Clara Canencia contra la Resolución de la Alcaldía de 1 de julio de 2010 por la que no se concedió licencia para la cubrición de la piscina sita en su propiedad, indicando que debe proceder a la retirada inmediata de la citada cubierta, como así se le ha hecho saber a la interesada. Condenando además a la recurrente al abono de las costas, debiendo abonar los honorarios del abogado del Ayuntamiento D. Rafael Rico Ríos. Los miembros corporativos quedan enterados.

### **DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS**

La Sra. Alcaldesa menciona que D. Francisco Martín-Gil Ortiz de Villajos y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Asunción Martín-Gil Ortiz de Villajos interpusieron un recurso contencioso-administrativo contra la Gerencia Regional del Catastro y ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, cuya sentencia ha sido firme y por el que el valor catastral de su propiedad en la Avenida de la Paz de Oteruelo del Valle (Madrid) ha sido modificada pasando de un valor catastral de 1.280.331,20 euros a 425.053,44 euros. Esto ha supuesto, según fundamento de derecho cuarto de la Sentencia, a la devolución de las cantidades ingresadas en exceso por IBI desde el año 2.006 hasta el año 2.013, suponiendo un desembolso para esta Corporación de 17.208,62 euros. Cantidad que ya ha sido abonada a los interesados por devolución por ingresos indebidos, habiendo por tanto una minoración de ingresos con cargo a este presupuesto municipal. La Corporación queda enterada.

### **COMUNICACIONES ENTRE CANAL DE ISABEL II Y AYUNTAMIENTO**

La Sra. Alcaldesa hace una amplia exposición de cada una de las comunicaciones efectuadas por el Ayuntamiento al Canal de Isabel II, con motivo de la ruptura de Convenios efectuada por acuerdo del Pleno de 19 de

mayo de 2014, así como de las contestaciones llevadas a cabo por el Canal de Isabel II y cuyo extracto se detalla a continuación:

- 1) 22 de mayo . . . . . a CYII . . . . . Rescisión de convenios según acuerdo de Pleno día 19 de mayo.
- 2) 26 de mayo . . . . . a CYII . . . . . Adjuntando certificado acuerdo Pleno de 19 de mayo.
- 3) 2 de junio . . . . . a CYII . . . . . Comunicando recursos contra citado acuerdo (a petición de CYII, su escrito de 27 de mayo).
- 4) 3 de junio . . . . . a CYII . . . . . Comunicando que se le dirá fecha para reunión y cese ordenado del Servicio.
- 5) 9 de junio . . . . . de CYII . . . . . Comunicando efectos inmediatos cese del servicio.
- 6) 11 de junio. . . . . a CYII . . . . . Insistiendo en la necesidad de que continúe con el servicio hasta finales del período estival.
- 7) 13 de junio . . . . . de CYII . . . . . Comunicando fin servicio definitivo el 1 de julio ( tras 40 días desde la celebración del Pleno y la comunicación de ruptura por parte del Ayuntamiento).

8) Con esta fecha, este Equipo de Gobierno, a través de Nota Informativa, comunica a todos los vecinos que el Ayuntamiento deberá garantizar el correcto servicio de la gestión del agua, incluida su facturación y cobro.

La Corporación queda enterada de todas las actuaciones llevadas a cabo.

### **PRESUPUESTOS DE CONTRATACIÓN PARA LECTURA, MANTENIMIENTO DE CONTADORES Y FACTURACIÓN DE CONSUMOS**

La Sra. Alcaldesa informa a los miembros corporativos que por razones de urgencia y con carácter provisional es intención del Equipo de Gobierno proceder a la contratación del servicio de lectura de contadores,

mantenimiento de los mismos, así como facturación de consumos y confección de recibos, con una empresa especializada en estas materias y por un periodo máximo de un año (que lleve a cabo tres lecturas de contadores ampliable a seis lecturas). Para ello se ha solicitado presupuesto a las Empresas que a continuación se detallan:

- MONEDERO, Instalaciones y servicios:

Oferta lo siguiente:

- Cita sobre un mantenimiento de 1.700 contadores
- Lectura de contadores bimensual
- Facturación de consumos y confección de recibos
- Mantenimiento de contadores
- Mantenimiento/ actualizaciones bajas/altas de la base de datos
- Asistencia urgencia 24 horas ( 3 horas máximo desde la recepción del aviso).

Cita como exclusiones del mantenimiento de los contadores:

- 
- Uso Indebido
  - Manipulación
  - Explosión
  - Incendio
  - Ruina
  - Helada

El importe del coste del servicio anual ascendería a la cantidad de 17.700 euros más el IVA correspondiente.

- ISTA:

Oferta lo siguiente:

- Cita sobre un mantenimiento de 1.600 contadores
- Las demás condiciones son idénticas a Monedero

El importe del coste del servicio anual ascendería a la cantidad de 17.664 euros más el IVA correspondiente.

- NIEVA,S.L.:

Oferta lo siguiente:

- Cita sobre un mantenimiento de 1.500 contadores
- Las demás condiciones son idénticas a las anteriores

- Diferencia mantenimiento de contadores según diámetro ( no incluye los mayores de 20 mm.)
- Atención de 2 horas desde la recepción del aviso
- Facturación al Ayuntamiento coincidiendo con los períodos de lectura.

El importe del coste del servicio anual ascendería a la cantidad de 17.500 euros más el IVA correspondiente.

#### ATMGT-ASG:

Oferta lo siguiente:

- Las condiciones son idénticas a las anteriores.
- Las diferencias a favor de esta Empresa con respecto a las anteriores son las siguientes:
  - Realiza la recaudación ejecutiva
  - Atención presencial 2 días/semana en el Ayuntamiento
  - Integrado programa GEMA (CAM) / software específico sin coste
  - Mantenimiento heladas contadores
  - Contrataría un trabajador local estando en mantenimiento una persona del municipio.

El importe del coste del servicio anual ascendería a un 4 por 100 de lo que se vaya facturando. (Facturación prevista de 331.000 a 400.000 euros, por lo que el importe oscilaría entre 13.240 y 16.000 euros anuales)

La Sra. Alcaldesa informa que en base a las propuestas presentadas, su Equipo de Gobierno en reunión celebrada ayer día 2 de julio de 2014, propuso la contratación con carácter temporal del servicio de lectura de contadores, mantenimiento de los mismos, así como facturación de consumos y confección de recibos, con la empresa ATMGT-ASG por ofrecer la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento. Por lo que tratándose además de un contrato menor por razón de la cuantía, esta Alcaldía procederá a la contratación del servicio con la misma a la mayor brevedad posible, ya que el Canal de Isabel II dejó de prestar sus servicios desde el pasado 1 de Julio de 2.014.

La Corporación que da enterada de todas las actuaciones llevadas a cabo.

#### **TERCERO.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE NORMAS DE UN ÁMBITO CONTENIDO EN ZONA SEGUNDA, ENSANCHE DE OTERUELO DEL VALLE.**

Se da cuenta a la Corporación del expediente tramitado de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias, para apertura y trazado de nuevo vial entre calle Nueva y calle del Toro de Oteruelo del Valle (Rascafría) y que contiene la siguiente documentación:

- Propuesta de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 22 de mayo de 2013.
- Aprobación inicial del Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 26 de junio de 2013.
- Publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 174, de 24 de julio de 2013 y en el periódico "El País" el día 8 de julio de 2013.
- Certificación que durante el periodo de información se ha presentado alegación de Ecologistas en Acción, que es desestimada por acuerdo de Pleno de 14 de noviembre de 2013.
- Solicitud de informes sectoriales a los siguientes organismos:
  - Dirección General de Patrimonio Histórico
  - Dirección General del Medio Ambiente
  - Dirección General de Evaluación Ambiental
- Informe favorable de la Dirección General de Patrimonio Histórico de 28 de agosto.
- Informe favorable de la Dirección General de Evaluación Ambiental de 11 de marzo de 2014.
- Escrito de la Confederación Hidrográfica del Tajo de innecesariedad de informe.
- Informe favorable de los Servicios Técnicos municipales de 27 de junio de 2014.

**Los miembros corporativos**, una vez analizada la documentación contenida en el expediente, con los informes municipales y medioambientales favorables **acuerdan por unanimidad lo siguiente:**

**1º** La aprobación provisional de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de un ámbito contenido en zona segunda, ensanche de Oteruelo del Valle (Rascafría).

**2º** Una vez se reciba el informe de la Dirección General de Telecomunicaciones en aplicación de la Ley 32/2001, de 3 de noviembre, se incorpore al presente acuerdo para su remisión a la Consejería competente y sea incluido en el documento definitivo.

**3º** Remitir el expediente con el presente acuerdo de aprobación, a la Consejería competente en materia de ordenación urbanística a los efectos de su aprobación definitiva, por el órgano competente.

**CUARTO.- PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO EJERCICIO 2.014.**

La Sra. Presidenta expone que tal y como consta en la convocatoria, se debe proceder al examen y aprobación en su caso del Presupuesto General para el ejercicio 2.014.

Hace una amplia exposición de cada uno de los capítulos de gastos e ingresos que lo componen, haciendo constar que el citado Presupuesto cumple con la regla del gasto y con el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Da cuenta de los informes favorables emitidos por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento y por el Secretario-Interventor.

Informa que en la tramitación del Presupuesto se ha seguido los requisitos exigidos por la legislación vigente y pasa a detallar los documentos que la integran:

- Memoria de la Alcaldía explicativa de su contenido.
- Liquidación íntegra del Presupuesto del ejercicio 2.011
- Plantilla con el Anexo de Personal
- Anexo de Inversiones a realizar durante el ejercicio
- Anexo del estado de la Deuda
- Informe económico-financiero
- Bases de Ejecución del Presupuesto
- Informe del cumplimiento de Estabilidad Presupuestaria
- Estado de gastos por artículos, capítulos y programas por área de gasto
- Estado de ingresos mediante clasificación económica por artículos y capítulos.

Se somete a votación el Presupuesto General para el año 2.014, votando por unanimidad a favor del mismo todos los miembros corporativos. Acordándose lo siguiente:

1º Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el año 2.014, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

## **ESTADO DE INGRESOS RESUMEN POR CAPÍTULOS**

### **A) OPERACIONES NO FINANCIERAS**

#### **A.1 OPERACIONES CORRIENTES**

CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	1.000.000,00-
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	70.000,00.-

CAPITULO III	TASAS, P. PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	250.000,00.-
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	341.099,46.-
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	150.000,00.-

## A.2 OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	- - - - -
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	- - - - -

## B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	- - - - -
CAPÍTULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	- - - - -

**TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 1.811.099,46.-**

## ESTADO DE GASTOS

### RESUMEN POR PROGRAMAS POR AREA DE GASTO

AREA DE GASTO 1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	969.722,45.-
AREA DE GASTO 3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	303.221,87.-
AREA DE GASTO 4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	35.000,00.-
AREA DE GASTO 9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	459.441,60.-

AREA DE GASTO 0 DEUDA PÚBLICA 43.713,54.-

**TOTAL 1.811.099,46.-**

## RESUMEN POR CAPÍTULOS

### A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

#### A.1 OPERACIONES CORRIENTES

CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	790.072,65.-
CAPITULO II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	931.000,00.-
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	18.016,48.-
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	46.313,27.-

#### A.2 OPERACIONES DE CAPITAL

CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	-----
CAPÍTULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-----

### B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	----
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	25.697,06.-
<b>TOTAL</b>		<b>1.811.099,46.-</b>

2º Aprobar en consecuencia la plantilla con el anexo de personal que en dicho presupuesto se contempla.

3º Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto General y demás documentación contenida en el mismo.

4º Que el Presupuesto aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento a efectos

de reclamaciones. Considerando definitivo este acuerdo aprobatorio de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, de conformidad con el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**QUINTO.- SOLICITUD DE BAJA EN P.R.I.S.M.A. 2.008-2.011: INSTALACIÓN DE UNA PISTA POLIDEPORTIVA EN LA ZONA DENOMINADA "LAS ERAS" DE OTERUELO DEL VALLE (RASCAFRIA).**

La Sra. Alcaldesa informa a los miembros corporativos que con fecha 1 de abril de 2.009 el Ayuntamiento solicitó el alta en el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid para el periodo 2008-2011, la actuación "**Instalación de pista polideportiva en la Zona Las Eras de Oteruelo del Valle**", por un importe de **28.130,00 euros**.

Comunica que, por Resolución de fecha 22 de mayo de 2009, dictada por el Director General de Cooperación con la Administración Local, se aprueba el Alta de la actuación mencionada por la citada cantidad.

Dado el tiempo transcurrido sin que la actuación se haya llevado a cabo y, teniendo en cuenta que en la fecha que se solicitó el Alta y para la ejecución de la obra, regía un tipo impositivo en el IVA de un 16 por 100, siendo en la actualidad de un 21 por 100. Esto supondría que para llevar a cabo la actuación, habría que modificarla para su actualización.

Además, la Sra. Alcaldesa considera que al día de la fecha hay otras necesidades que son prioritarias a la ejecución de la citada obra, por lo que propone al Pleno que se solicite a la Comunidad de Madrid la baja de la actuación en P.R.I.S.M.A.

**Los miembros corporativos** consideran acertado lo manifestado por la Sra. Alcaldesa y **acuerdan por unanimidad lo siguiente:**

**Primero.- Solicitar** a la Comunidad de Madrid, al Centro Gestor competente, **la baja de la siguiente actuación:**

**"Instalación de pista polideportiva en la Zona Las Eras de Oteruelo del Valle"**, del Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid para el periodo 2008-2011.

**Segundo.- Se hace constar que el importe de** la actuación que es objeto de solicitud de baja y que asciende a **28.130,00 euros** ( o la cantidad que resulte de deducir los gastos que se hayan originado en la actuación ) **sea destinado a gasto corriente del Ayuntamiento.**

**Tercero.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

**Cuarto.-** Remitir certificado del presente acuerdo a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local, a los efectos oportunos.

**SEXTO.- PROPUESTA DE REGLAMENTO POR EL CONSEJO SECTORIAL DEL AGUA.**

La Sra. Alcaldesa indica a los miembros corporativos los pasos que se han dado desde la creación del Consejo Sectorial del agua al día de la fecha, haciendo una breve exposición:

**1.** El Consejo Sectorial del agua se crea por acuerdo de Pleno del 19 de mayo de 2014.

Desde esta Alcaldía se solicita por escrito con fecha 3 de junio con registro de salida 2014/810--2014/811—2014/812 a:

- Portavoz del grupo PP
- Portavoz Urb. Los Grifos
- Portavoz de la Plataforma Ciudadana

Que comuniquen los componentes que por su parte formarán el citado Consejo Sectorial.

**2.** Con fecha 4 de junio, con registro de entrada 2014/781 la portavoz del grupo Popular comunica las personas que le representarán:

- César Bartolomé González
- Santiago Marcos García (suplente)

**3.** Con fecha 11 de junio, con registro de entrada 2014/832 la Presidenta de la Urbanización "Los Grifos" comunica las personas que le representarán:

- Felicidad Arjona
- Cristina Álvarez Baquerizo (suplente)

**4.** Con fecha 13 de junio con registro de entrada 2014/848 la representante de la Plataforma ciudadana comunica las personas que formarán parte:

- Beatriz Aguirre Santiago
- Víctor Velasco Marcos
- Jesús González Iruela (suplente)
- Felipe Cañil Bartolomé (suplente)

Manifiesta que, no obstante, aunque no se nos ha remitido el Acta de Constitución, lo damos por constituido puesto que han presentado una propuesta de Reglamento de funcionamiento de dicho Consejo para su aprobación en este Pleno.

El día 20 de junio, con registro de salida 2014/895, esta Alcaldía da traslado a cada uno de los grupos que componen el Consejo Sectorial, la relación de los miembros designados por ellos y por el Equipo de Gobierno.

Acto seguido, la Sra. Alcaldesa da cuenta de la propuesta de Reglamento presentada por el Consejo Sectorial del agua en el registro municipal con fecha 1 de julio de 2014 y con entrada nº 961, para que se someta a la aprobación del Pleno.

Propone una pequeña modificación en el artículo 12 del Reglamento presentado, queriendo dejar constancia de lo siguiente: "Que las propuestas o dictámenes del Consejo antes de ser publicadas deben ser presentadas y registradas en el Ayuntamiento y deberán ir avaladas por las firmas de los componentes del mismo".

Aceptada esta pequeña modificación por los miembros asistentes a la sesión, se aprueba por unanimidad el Reglamento por el que se van a regir los miembros que componen el Consejo Sectorial del agua.

### **SÉPTIMO.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TARIFAS DE LOS SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA A DOMICILIO Y DE SANEAMIENTO PRESTADOS POR EL AYUNTAMIENTO.**

La Sra. Alcaldesa da cuenta a los miembros corporativos del informe de Secretaría-Intervención y de la Comisión Especial de Cuentas, así como del estudio económico emitido por el técnico municipal que determina el coste del servicio municipal, así como las tarifas contenidas en la Ordenanza.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que se pretende aplicar las mismas tarifas que se venía aplicando con anterioridad, haciendo referencia al informe del Secretario, que dice literalmente:

"Según se desprende del informe económico emitido por el técnico municipal, las cuotas establecidas en la citada Ordenanza no cubren suficientemente el coste de los servicios, pero por cuestión de prudencia y para no gravar más al vecino se pretende aplicar las mismas tarifas que se venía aplicando con anterioridad (a través del Canal de Isabel II), tarifas que tienen carácter provisional dada la urgencia existente que tiene el Ayuntamiento por gestionar el agua de forma directa e inmediata tras la rotura de convenios con el Canal de Isabel II. Una vez se conozca con exactitud los costes del servicio y los ingresos correspondientes, el Pleno del Ayuntamiento deberá hacer los ajustes convenientes a iniciativa propia o a través de propuestas y estudios que lleven a cabo el Consejo Sectorial del Agua."

Los miembros corporativos aprueban por unanimidad la Ordenanza fiscal reguladora de las tarifas de los servicios de distribución de agua a domicilio y de saneamiento prestados por el Ayuntamiento, acordando se exponga el anuncio de aprobación en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por un plazo de treinta días, a los efectos de posibles alegaciones, haciendo constar que si transcurrido el citado periodo no se hubieran presentado reclamaciones, el presente acuerdo provisional se entenderá elevado a definitivo.

## **OCTAVO.- DELEGACIÓN PARA NEGOCIACIONES CON EL CANAL DE ISABEL II.**

La Sra. Alcaldesa informa que con la ruptura de convenios con el Canal de Isabel II efectuada por el Pleno de forma unilateral en sesión de 19 de mayo de 2014, se hace necesario negociar todos los pormenores de la rescisión y la liquidación de los convenios, así como la situación en la que van a quedar las Ebares de Rascafría y Oteruelo del Valle.

La Sra. Alcaldesa considera que el Equipo de Gobierno y ella en primera persona carecen de credibilidad para negociar la rescisión y la liquidación de los Convenios con el Canal de Isabel II puesto que su postura es de apoyo a los Convenios que, a fecha de hoy, se encuentran rescindidos. Proponen delegar en el Concejal del Partido Popular D. César Bartolomé González, que irá acompañado del Concejal del mismo partido D. Santiago Marcos García. Éstos aceptan la delegación para continuar las negociaciones en el proceso de rescisión de los convenios firmados en 2012 con el Canal de Isabel II, dejando ambos patente lo siguiente: "que estas negociaciones no podrán llegar a buen puerto sin su colaboración y la de los profesionales que trabajan en este Ayuntamiento".

La Sra. Alcaldesa manifiesta su voluntad de colaborar y además ofrece la posibilidad de que vayan acompañados por el Abogado del Ayuntamiento, D. Rafael Rico Ríos, para que estén apoyados y asesorados en todo momento.

**Se aprueba por unanimidad de todos los miembros corporativos, la delegación efectuada en los Sres. D. César Bartolomé González y D. Santiago Marcos García, que es aceptada por los interesados, que deberán informar al Pleno del Ayuntamiento de todas las actuaciones o propuestas que hagan tanto ellos como el Canal de Isabel II.**

## **NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

La Sra. Alcaldesa da paso al turno de ruegos y preguntas que pueden presentar los Sres. Concejales en este Pleno.

No formulándose ninguna pregunta, se da pasa a continuación al turno de ruegos.

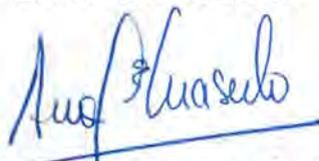
El Concejal del grupo municipal del partido popular, D. César Bartolomé González formula el siguiente **Ruego:**

Como miembro del recientemente creado Consejo Sectorial del Agua, ruego a esta Alcaldía que antes de subcontratar alguno de los servicios relacionado con la prestación del suministro de agua o saneamiento de aguas residuales en Rascafría, informe al Consejo para que, entre todos sus integrantes y, por extensión entre la gran mayoría de los vecinos del municipio, evalúen los detalles, características e idoneidad del servicio a subcontratar.

Así mismo ruego que, en lo sucesivo, cualquier asunto o decisión relacionados con el servicio de suministro de agua o saneamiento de aguas residuales, sea trasladado al Consejo Sectorial del Agua para su estudio y evaluación, ya que éstos son los fines para los que se ha creado dicho Consejo Sectorial.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Presidenta se levanta la sesión, siendo las nueve horas, extendiéndose el presente Acta de todo lo tratado, de lo que, como Secretario, doy fe.

Vº Bº  
LA ALCALDESA.



Fdo: Ana María García Masedo.



EL SECRETARIO.



Fdo: Adolfo Girón de Medrano.